



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 8 de julio 2020

RES. SAGyP N° 12/2020

VISTO:

El TEA A-01-00011630-7/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 2187/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el 30 de junio del corriente operará el vencimiento del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, de Bárbara Romina Mejjide Castro (v. Adjunto 39044/20).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura tomó la intervención que le compete de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2° de la Resolución CM N° 2/2012 y prestó conformidad para prorrogar el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, por el término de seis (6.-) meses (v. Adjunto 41100/20).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Secretaría de Administración General y Presupuesto y realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Afectación 294/07-2020 en Memo 8614/20).

Que así pues, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, de Bárbara Romina Mejjide Castro, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore la adenda correspondiente a la prórroga del contrato que en este acto se autorizará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada y requerir los datos necesarios para realizar

las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. La adenda deberá ser suscripta de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorrogase el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, de Bárbara Romina Meijide Castro, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore la adenda correspondiente a la prórroga del contrato que se autorizó en el Artículo 1° del presente acto, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. La adenda deberá ser suscriptas de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 12/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

